

Acta No.: 009/2015

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)**

**Ref. MOPC-CCC-LPN-005-2015**

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve y media horas de la mañana (09:30 a.m.), del día nueve (09) del mes de junio del presente año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Patria Taveras García**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora Legal y miembro; **Ing. Miguel Angel Logroño Di'Vanna**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Ing. Ramón Antonio Pepín**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe pericial de evaluación de las ofertas técnicas realizados por los peritos designados al efecto y rendido sobre el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-005-2015, de Adquisición de Equipos para instalación de Cableado Estructurado.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, los lotes correspondientes a la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-005-2015, de Adquisición de Equipos para instalación de Cableado Estructurado.

Acto seguido, el **Ing. Ramón Antonio Pepín**, en su ya indicada calidad, expuso que en fecha veinticinco (25) de marzo del año en curso se realizó una amplia convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos para instalación de Cableado Estructurado. Conforme a esta convocatoria y conforme al cronograma publicado en el Pliego de Condiciones de este proceso, se celebró la recepción y apertura de las propuestas el día trece (13) de mayo del presente año, ofertas que en su interior contenían: Credenciales (Sección 1), la Oferta Técnica (Sección 2) y la Oferta Económica (Sección 3). En esta apertura participaron un total de siete (7) empresas, siendo estas nombradas más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, a saber:

1. Elecploair, S.R.L
2. Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.
3. Cecomsa, S.R.L.
4. Netxar Technologies, S.R.L
5. Producto de Computadoras, S.R.L.
6. Lluveres Ortiz (Ingenieros y Arquitectos, S.R.L.
7. Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.

Posteriormente la **Dra. Selma Méndez Risk**, en su indicada calidad, tomó la palabra e indicó que del total de empresas participantes, fueron descalificadas en el mismo acto de apertura dos (2) empresas, a saber:

1. Elecploair, S.R.L.,
2. Grupo Eléctrico Herrera, S.R.L.

La primera empresa fue descalificada por presentar garantía de seriedad de la oferta en modalidad de póliza de seguro, cuando en el pliego se exigió modalidad bancaria. La segunda empresa fue descalificada por no presentar garantía de seriedad de la oferta. Para ambas empresas las disposiciones Pliego de Condiciones Específicas del presente Proceso y del artículo 114 del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto 543-12, el cual establece al respecto lo siguiente:

**Artículo 30.** *“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente. (El resaltado es nuestro)”*

**Artículo 114.** *“La garantía de seriedad de oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.” (El resaltado es nuestro)”*

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en la Sección 1, relativa a la presentación de credenciales de los oferentes, se observa que en todos los casos, y en virtud de las disposiciones del Reglamento de aplicación de la ley 340-06, los errores identificados se tratan de errores subsanables. Con el propósito de lograr economía del proceso, se le requerirá la documentación complementaria solamente a los que resulten adjudicatarios de esta Licitación.

En relación a las ofertas contenidas en las secciones 2 y 3, correspondiente a la presentación de las ofertas técnicas y económicas, los peritos designados al efecto, mediante acta de este mismo Comité de Compras y Contrataciones, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015), rindieron un informe en el cual se evidencia, el



cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios de mejor precio ofertado, es por ello que se anexa a la presente acta, formando parte de ella el cuadro contentivo de la comparación de los precios por ítems de las empresas que participaron en la presente licitación, la verificación técnica y económica de cada oferta, informe realizado bajo los criterios de evaluación descrito en el 3.4 del Pliego.

**Lote 1: Solución que comprende Instalación de Cableado estructurado edificios sede principal MOPC y Ayudantías e Instalación de Anillo de Fibra Óptica.**

Participante	Cumple	No Cumple	Monto	Lugar	Comentario
Productos de Computadoras, S.R.L.	X		22,854,685.25	1	Cumple con todos los requisitos técnicos y es la oferta más económica
Netxar Technologies, S.R.L.	X		27,213,212.12	2	

**Lote 2: Treinta y un (31) Switches.**

Participante	Cumple	No Cumple	Monto	Lugar	Comentario
Centro Especializado de Computación S.R.L.	X		4,177,742.91	1	Cumple con todos los requisitos técnicos y es la oferta más económica.
Netxar Technologies, S.R.L.	X		5,109,100.68	2	

**Lote 3: Cableado eléctrico UPS central a diferentes edificios de la sede principal del MOPC.**

Participante	Cumple	No Cumple	Monto	Lugar	Comentario
Llubes Ortiz, Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	X		4,601,587.94	1	Cumple con todos los requisitos técnicos y es la única oferta

Por lo antes expuesto, y, ya documentado este Comité, se sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los lotes correspondientes al presente proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-005-2015.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo

*en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos..”*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: *“Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

**CONSIDERANDO:** Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTAS:** La comunicación contentiva del Resultado de las Evaluaciones de la Licitación referencia MOPC-CCC-LPN-005-2015, emitida por los peritos designados para la evaluación del presente proceso, a saber: Ing. Gilberto Molina, Ing. Marina Urraca, e Ing. Ramón Henríquez Reid.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, en todas sus partes el correspondiente informe pericial, y se recomienda la adjudicación de los lotes del proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-005-2014, de Adquisición de Equipos para la instalación de Cableado Estructurado, por los motivos arriba expuestos.


**SEGUNDO: ADJUDICA** como al efecto **ADJUDICA**, a las siguientes empresas los ítems correspondientes al proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-005-2015, de Adquisición de Equipos para la instalación de Cableado Estructurado, de la siguiente manera:



Lote	Descripción	Empresa	Monto
1	Solución que comprende Instalación de Cableado estructurado edificios sede principal MOPC y Ayudantías e Instalación de Anillo de Fibra Óptica.	Productos de Computadoras, S.R.L.	22,854,685.25
2	Treinta y un (31) Switches	Centro Especializado de Computación S.R.L.	4,177,742.91
3	Cableado eléctrico UPS central a diferentes edificios sede principal del MOPC	Lluberes Ortiz, Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	4,601,587.94

**TERCERO: ORDENA**, notificar a los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

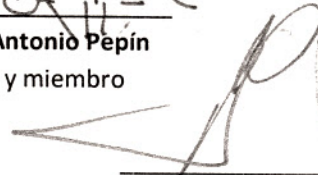
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y seis minutos de la mañana (10:06 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



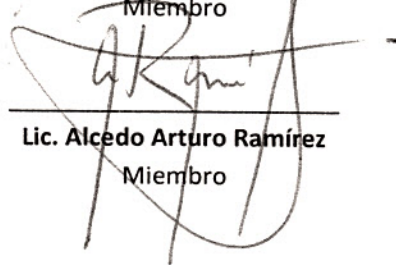
**Ing. Ramón Antonio Pepín**  
Presidente y miembro



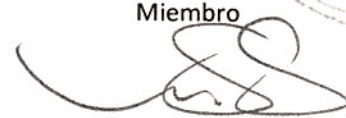
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Miembro



**Lic. Patria Taveras García**  
Miembro



**Lic. Alcedo Arturo Ramírez**  
Miembro



**Ing. Miguel Ángel Logroño Di'Vanna**  
Miembro

